

COMPAÑIA ADAMUZ S.A.

INFORME DE GERENCIA

SEÑORES ACCIONISTA DE LA EMPRESA DENOMIDANA "ADAMUZ S.A."

ADJUNTO ENCONTRARA EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
"ADAMUZ S.A." AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

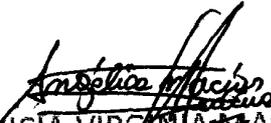
LA COMPAÑIA CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES "LEY REFORMATORIA  
PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR" PUBLICADA EN EL TERCER  
SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2007.

ART 79.- CAMBIESE EL TITULO DEL CAPITULO VI DE LA LEY DE REGIMEN  
TRIBUTARIO INTERNO, POR EL DE "CONTABILIDAD Y ESTADOS  
FINANCIEROS"

SEÑORES ACCIONISTA UNA VEZ APROBADO EL INFORME FINANCIERO

QUEDO DE USTEDES

ATENTAMENTE

  
ANGELICIA VIRGINIA MACIAS MEDINA

GERENTE



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Conste por el presente instrumento un contrato de arrendamiento que celebran entre la Señora **ANDREA PAOLA GONZALES WILCHES** con C.C # 091452835-1, representante legal de la **Compañía SIEREX S.A.** con RUC # 099130711700-1, en calidad de **ARRENDADOR** y la Señorita **ANGELICA MACIAS MEDINA** con C:C 091781999-7 representante legal d la **Compañía ADAMUZ S.A.** con RUC # 099144912400-1 en calidad de **ARRENDATARIO**, quienes podrán ser llamados en este contrato por sus respectivas calidades, contrato que se regirá por las disposiciones siguientes:

## PRIMERA:

El arrendador da en arrendamiento al arrendatario una **VILLA** ubicada en el cantón **Guayaquil**, Provincia del **Guayas**, en la **Ciudadela SAMANES 2 MANZANA 234 VILLA 2.**

## SEGUNDA:

El arrendatario declara haber recibido la oficina mencionada en perfecto estado y a su entera satisfacción, amoblada con 6 escritorio, aparador, librero, 3 aire acondicionado, una pequeña cajonera-archivador, una mesita de centro, y 5 cuadros de pintura, obligándose el arrendatario a pagar todas las reparaciones locativas que necesite el mismo, reparaciones que no podrán en ningún caso ser retiradas por el inquilino. Todo tipo de reparación y mejoras quedarán a beneficio del arrendador, sin derecho a indemnización a favor del arrendatario.

## TERCERA:

El arrendatario conviene en que ningún caso podrá demandar indemnización de perjuicios, con respecto a la cosa dada en arrendamiento y en general se compromete a no presentar acción alguna en contra del arrendador, con repetición de pagos en exceso, acción de saneamiento, etc.

## CUARTA:

El arrendador estará obligado además y en forma especial a:

1. Tendrá a su cargo el pago de las planillas de luz y agua potable del bien inmueble arrendado que se encuentran a nombre del arrendador y mantenerlas siempre al día.
2. Mantener las paredes y servicio de puertas completamente aseadas;
3. Conservar la integridad interna de las paredes, tumbados y cañerías durante la ocupación del inmueble se dañare;

El arrendatario estará obligado además y en forma especial a:

1. Cuidar y dar mantenimiento a los bienes entregados por el arrendador los cuales están detallados en la cláusula segunda.
2. Mantener el orden, limpieza y hacer buen uso del espacio arrendado.



**QUINTA:**

El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de: 1 AÑO renovable a partir de la presente fecha, y ninguna de las partes manifestará a la otra su resolución de terminar el contrato con 90 días de anticipación, por lo menos a la fecha de expiración del mismo. Transcurrido este plazo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, de acuerdo a la ley de Inquilinato está obligado a desocupar el local arrendado y entregarlo en las mismas condiciones que lo recibió y en los términos del presente contrato.

**SEXTA:**

El canon o pensión mensual que pacta el presente contrato es de CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (150,00 USD), el mismo que el arrendatario deberá pagarlo por adelantado al arrendador, dentro de los 5 primeros días de cada mes.

**SEPTIMA:**

En caso de incumplimiento o desavenencia a lo convenido, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de inquilinato y para constancia firman este contrato a los dos días del mes de Noviembre del 2007.

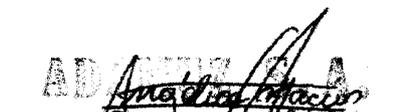
CERTIFICO: Que este contrato ha sido  
Registrado en esta fecha con el No. 3458  
Guayaquil, 22 NOV. 2007

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

  
Sra. Andrea González Pacheco  
PRESIDENTE SIEREX S.A.

  
Abg. Martín R. Zeballos Martínez  
SECRETARIO JUZGADO TERCERO  
DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL

  
Angélica Macías Medina  
GERENTE GENERAL ADAMUZ S.A.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991449124001

RAZON SOCIAL: ADAMUZ S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ADAMUZ  
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MACIAS MEDINA ANGELICA VIRGINIA  
CONTADOR: REYES JAIMF ERNESTO RIVERA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/05/1998      FEC. CONSTITUCION: 27/05/1998  
FEC. INSCRIPCION: 28/05/1998      FEC. ACTUALIZACION: 28/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES DOS Número:  
SOLAR 2 Manzana: 234 Referencia ubicación: FRENTE AL COMISARIATO CONQUISTADOR Teléfono:  
Domicilio: 042219974

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*Angélica Macías Medina*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 5880111205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 28/02/2008 10:02:30



Samantha Villarreal Paredes  
CALLEJADA R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Atenció SRI





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991449124001

RAZON SOCIAL: ADAMUZ S.A.

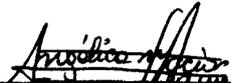
**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

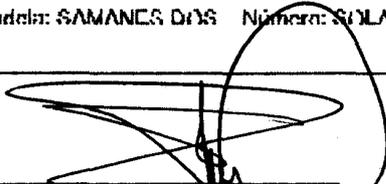
Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/05/1998  
NOMBRE COMERCIAL: ADAMUZ

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES DMS Número: SOLAR 2 Manzana: 234 Teléfono Domicilio: 042210974

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SIBO111296 Lugar de emisión: QUILAV. FRANCISCO DE  
SANTO DOMINGO Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 26/02/2008 15:02:00



**Samantha Hilamar Bustamante Otero**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral SUR